RESOLUCIÓN PR / EJ N° 419 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES TIPO WALKIE"* ID N° 428.827".

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 17 de noviembre de 2023; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación; el Memorándum DOC DCV2/106/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/797/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 586/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; La Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de *1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 16.084/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 17 de noviembre de 2023, en marco del llamado a Contratación Directa Nº 24/2023 para la "*Adquisición de Radios Portátiles Tipo Walkie"* ID N° 428.827, el oferente ASUCOM S.A, ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación Oferta de fecha 20 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación recomienda: *"1. ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2023 "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES TIPO WALKIE". ID N° 428.827, a la empresa ASUCOM S.A., por un monto mínimo de ₲ 27.800.000 (guaraníes veintisiete millones ochocientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto máximo de ₲ 48.650.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) incluido al impuesto al valor agregado (IVA)…".*

Que, por Memorándum DCV2/106/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 la Sección Compras Directas y Programadas remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado, y solicita la remisión de los mismos a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/797/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"…se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones…".* Por lo que concluye: *"(…) De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 419 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES TIPO WALKIE"* **ID N° 428.827".**

ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (..) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos ...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para los efectos legales".

Que, por Nota Interna DOC N° 586/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- ***"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:*** *Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34...".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 419/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES TIPO WALKIE"* **ID N° 428.827".**

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 24/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES TIPO WALKIE"*. ID N° 428.827, a la firma ASUCOM S.A., por un monto mínimo de ₲ 27.800.000 (guaraníes veintisiete millones ochocientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₲ 48.650.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) incluido al impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	U. de medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Radios portátiles walkie talkie	Unidad	Unidad	4	7	Motorola	México/ Malaysia	6.950.000	27.800.000	48.650.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Gerencia de Mantenimiento de Planta de Mauricio José Troche quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 536 "*Equipos de comunicaciones y señalamientos*". del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento original existente en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)